I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO DEPARTAMENTO DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO N° SECCION 1° ERA. LA CISTERNA,

2 7 MAR. 2012

1326

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en el reglamento de Asistencia Social, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 474/1995;
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 001726 del 24. 09. 2001., pto. 1.4.1; y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Exento Nº 1048 de fecha 06 de marzo de 2012 que otorgo al Sr. ORLANDO AQUILES LARA, el beneficio consistente en Medicamentos, lo anterior con cargo al Programa Asistencial.
- 2.- Que el beneficio solicitado para el Sr. ORLANDO AQUILES LARA, debe ser modificado, por lo que se hace necesario rectificar el punto 1º del Decreto Exento Nº 1048 del 06 de marzo de 2012.

DECRETO:

RECTIFIQUESE el Decreto Alcaldicio Externo Nº 1048 del 06 de marzo de 2012 en la forma que a continuación se señala y en atención a lo mencionado en los considerándoos del presente Decreto :

SOLO DONDE DICE: la adquisición de tres cajas del medicamento indicado en recta medica otorgada por el Hospital Barros Luco Trudeau,

DEBE DECIR: 03 Cajas de DUODART 0.5 mg., según receta medica adjunta,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO .: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y cumplimiento,

TRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

POF/MTG/ATA/CMF/Jmq.

MANUEL TAMA CALLARDO DESARROLLO COMUNITARIO